Punta Alta, 26 de junio de 2.025
Corresponde Expte. O-29-2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A 4413

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara Patrimonio Arquitectónico, Histórico y ---------- Cultural, al edificio propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Progreso" y al Teatro Colón, inmueble ubicado en la calle Rivadavia 447 de la ciudad de Punta Alta.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo colocará una placa identificatoria, mediante la cual se ---------- haga constar la calidad de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, del edificio en cuestión.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante